

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de 29 de septiembre de 1967, fue creado el Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Chuquisaca, como organismo encargado de promover el desarrollo socio-económico de dicho distrito;

Que, en el Directorio del citado organismo no figura la representación del Ministerio de Planificación y Coordinación, la cual debe necesariamente tener que intervenir en la supervisión y control de las entidades de desarrollo regional, prescribiendo las normas para la planificación y administración de ese desarrollo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Bases del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOEl Directorio del Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Chuquisaca, será integrado con un representante del Ministerio de Planificación y Coordinación, quién desempeñará las funciones de Director Regional del citado Portafolio.

El señor Ministro de Planificación y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.